

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11 2 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01062.

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folios 14 a 16 de esta
encuadernación, allegado al correo electrónico de esta judicatura, de
conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. y dando aplicación
a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la
Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, el
Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL
de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares
decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o
embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la entidad o
juzgado solicitante. Librense los oficios que correspondan.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documento que sirvieron de
base a la acción, con la constancia del caso, entréguensele al extremo
demandado y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>4</u> fijado hoy <u>11 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria</p>